

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 15-abr.-2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el Tribunal Superior de Buga nulitó lo actuado y ordenó rehacer la actuación del trámite de desacato. Sírvase Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: YAMILE GARCÍA GELVEZ C.C. 60.392.350
Accionado: Nueva EPS, y Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00046-03
Asunto: Requiere cumplimiento fallo de tutela

Dentro de la acción constitucional y en orden a hacer cumplir lo ordenado por este despacho mediante fallo de tutela **fallo de tutela No. 029 de veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)**, proferida por este despacho, y modificada por sentencia del **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, por parte del Tribunal Superior de Buga – Sala Civil Familia a favor de la señora YAMILE GARCÍA GELVEZ, se dispondrá **obedecer y cumplir** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga MP. FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO.

Cabe tener en cuenta que señor SEIRD NUÑEZ GALLO como superior funcional del funcionario encargado de cumplir el fallo de tutela (Gerente de Recaudo y Compensaciones de la NUEVA E.P.S), y al señor **JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ, en su calidad de interventor** designado para la toma de posesión con fines de administración de los bienes, haberes y negocios así como para la intervención forzosa administrativa de la NUEVA EPS S.A.

En consecuencia se requerirán por el término de 48 horas para que den cumplimiento al **fallo de tutela No. 029 de veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)**, proferida por este despacho, y modificada por sentencia del **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, por parte del Tribunal Superior de Buga – Sala Civil Familia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga en auto del 15 de abril de 2024.

SEGUNDO: REQUERIR al señor **SEIRD NUÑEZ GALLO** como superior funcional del funcionario encargado de cumplir el fallo de tutela (Gerente de Recaudo y Compensaciones de la NUEVA E.P.S), y al señor **JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ**, en su calidad de interventor designando de la **NUEVA EPS**, para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirva cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 029 de veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)**, proferida por este despacho, y modificada por sentencia del **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, por parte del Tribunal Superior de Buga – Sala Civil Familia. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes, por medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f42fa276e86c9a87183ce7bbc2353e554148503b4b8d73957e9886740ca5ad7**

Documento generado en 17/04/2024 02:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>